



WORLD TRADE ORGANIZATION
ORGANISATION MONDIALE DU COMMERCE
ORGANIZACIÓN MUNDIAL DEL COMERCIO

Referencia: WLI/100

12 de mayo de 2006

**ACUERDO DE MARRAKECH POR EL QUE SE ESTABLECE LA
ORGANIZACIÓN MUNDIAL DEL COMERCIO
HECHO EN MARRAKECH EL 15 DE ABRIL DE 1994**

**ACUERDO GENERAL SOBRE ARANCELES
ADUANEROS Y COMERCIO DE 1994**

**CERTIFICACIÓN DE LAS MODIFICACIONES Y RECTIFICACIONES
DE LA LISTA XCV - HONDURAS**

ENVÍO DE COPIA AUTÉNTICA

Tengo el honor de remitirle adjunta una copia autenticada de la Certificación de las Modificaciones y Rectificaciones de la Lista XCV - Honduras, con efecto a partir del **9 de marzo de 2006**.

Pascal Lamy
Director General

06-2248

WT/Let/540

**LISTAS DE CONCESIONES ARANCELARIAS ANEXAS
AL ACUERDO GENERAL SOBRE ARANCELES
ADUANEROS Y COMERCIO DE 1994**

CERTIFICACIÓN DE MODIFICACIONES Y RECTIFICACIONES

LISTA XCV - HONDURAS

CONSIDERANDO que las PARTES CONTRATANTES del Acuerdo General sobre Aranceles Aduaneros y Comercio de 1947 adoptaron, el 26 de marzo de 1980, una Decisión sobre los procedimientos para la modificación o rectificación de las listas de concesiones arancelarias (IBDD 27S/25);

CONSIDERANDO que, de conformidad con las disposiciones de la Decisión antes mencionada, el proyecto que contiene las modificaciones y rectificaciones de la Lista XCV - Honduras fue comunicado a todos los Miembros de la Organización Mundial del Comercio en el documento G/MA/TAR/RS/104 de 9 de diciembre de 2005;

POR LA PRESENTE SE CERTIFICA que las modificaciones y rectificaciones de la Lista XCV - Honduras se han establecido de conformidad con la Decisión antes mencionada.

Las modificaciones y rectificaciones anexas surten efecto a partir del **9 de marzo de 2006**.

La presente Certificación queda depositada en poder del Director General de la Organización Mundial del Comercio, quien remitirá sin dilación una copia autenticada a cada uno de los Miembros de la Organización Mundial del Comercio, y será registrada de conformidad con las disposiciones del Artículo 102 de la Carta de las Naciones Unidas.

HECHA en Ginebra el nueve de mayo de dos mil seis.

Pascal Lamy

Copia autenticada:

Director General

LISTA XCV – HONDURAS

9 de marzo de 2006

LISTA XCV - HONDURAS

Esta Lista es auténtica únicamente en idioma español

PARTE I - ARANCEL DE LA NACIÓN MÁS FAVORECIDA

SECCIÓN I - Productos Agropecuarios

SECCIÓN I - A Aranceles

SA-2002	Designación de los productos	Tipo consolidado del derecho	Período de aplicación (*)
0207	CARNE Y DESPOJOS COMESTIBLES, DE AVES DE LA PARTIDA N° 01.05, FRESCOS, REFRIGERADOS O CONGELADOS.		
0207.1	- De gallo o gallina:		
0207.13	- - Trozos y despojos, frescos o refrigerados		
0207.13.99ex	Los demás (exclusivamente "cuadriles, muslos y piernas" de pollo enteros o partidos)	164,4%	2006
0207.14	- - Trozos y despojos, congelados		
0207.14.99ex	Los demás (exclusivamente "cuadriles, muslos y piernas" de pollo enteros o partidos)	164,4%	2006
1602	LAS DEMÁS PREPARACIONES Y CONSERVAS DE CARNE, DESPOJOS O SANGRE.		
1602.3	- De aves de la partida n° 01.05:		
1602.32	- - De gallo o gallina		
1602.32.00ex	De gallo o gallina (exclusivamente "cuadriles, muslos y piernas" de pollo enteros o partidos)	164,4%	2006

(*) Primero de enero de 2006.